Naciones Unidas S/2024/113

Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de enero de 2024
Español
Original: francés

Carta de fecha 29 de enero de 2024 dirigida al Secretario General por la Presidencia del Consejo de Seguridad

En calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, tengo el honor de remitirle adjunta una carta de fecha 25 de enero de 2024 (véase el anexo) de la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados, establecido en virtud de la resolución 1612 (2005) del Consejo, basada en las conclusiones del Grupo de Trabajo aprobadas el 13 de noviembre de 2023 (S/AC.51/2023/3).

(*Firmado*) Nicolas **de Rivière**
Presidencia del Consejo de Seguridad

Se ruega reciclar

Anexo

[Original: inglés]

En una reunión oficial celebrada el 31 de marzo de 2023, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el cuarto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Malí (S/2022/856), que abarca el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2022 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Un representante de la Misión Permanente de Malí ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Malí el 13 de noviembre de 2023 (S/AC.51/2023/3).

Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo, y de conformidad y en consonancia con el derecho internacional aplicable y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014), 2225 (2015), 2427 (2018) y 2601 (2021), se me ha encomendado, en calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo, que:

a) Le solicite que siga asegurando la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado en Malí y que garantice la preservación de los datos y la capacidad de la MINUSMA con respecto a la protección infantil y su transferencia, en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad 2640 (2022) y 2690 (2023), al equipo de las Naciones Unidas en el país en el plan para el traspaso de las tareas de la MINUSMA, incluso mediante el despliegue de asesores de protección infantil, y le señale que las tareas fundamentales de esos asesores incluyen, en consonancia con la política de protección infantil en las operaciones de paz de las Naciones Unidas adoptada en 2017, la vigilancia de las violaciones y los abusos graves contra los niños y la presentación de informes al respecto, así como la participación en el diálogo sobre los planes de acción;

b) Le solicite también que vele por que el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) prosigan sus esfuerzos para continuar ayudando, de conformidad con sus respectivos mandatos, a las autoridades de Malí a incorporar las necesidades específicas de los niños afectados por el conflicto armado y la protección de sus derechos en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración y en la reforma del sector de la seguridad, a establecer un mecanismo conjunto para el examen de los casos de niños detenidos acusados de delitos relacionados con el conflicto armado y la asociación con grupos armados, a realizar un examen y una evaluación de la edad en las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses y a establecer procedimientos de reclutamiento y medidas de evaluación de la edad para prevenir el reclutamiento de menores;

c) Le solicite además que vele por que el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país siga vigilando la detención de niños por su asociación con fuerzas y grupos armados, y presentando informes al respecto, y por que siga promoviendo la liberación y reintegración de los niños vinculados a fuerzas y grupos armados y de los niños detenidos por cargos relacionados con la asociación con grupos armados y dé prioridad a sus esfuerzos por establecer un diálogo con los grupos armados no estatales con miras a elaborar planes

de acción para hacer cesar el reclutamiento y la utilización de niños en contravención del derecho internacional aplicable, así como la violación y la violencia sexual, y para hacer frente a otras violaciones y abusos cometidos contra los niños en Malí.

(*Firmado*) Vanessa **Frazier**
Presidencia
Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados